

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, dieciséis (16) de octubre de dos mil veinte (2020).

Radicado: 050013110-007-2019-00646.

Ref. Filiación Extramatrimonial.

Atendiendo al memorial allegado por el togado de la parte demandante, debe advertir el Despacho que, de conformidad con los diversos acuerdos emanados por el Consejo Superior de la Judicatura, el acceso a la sede física del Juzgado se encuentra restringido.

Por su parte, es deber de esta Judicatura velar por la correcta dirección del proceso, evitando cualquier actuación que pueda afectar los derechos fundamentales al debido proceso y de contradicción de ambas partes.

Por lo anterior, no se atiende a la citación de notificación personal enviada al demandado, toda vez que el término concedido en dicha notificación no pudo cumplirse, ya que al mismo no le fue, ni sería posible comparecer al Juzgado a recibir notificación personal de la demanda, por lo que atender a esa notificación resultaría vulneratorio de su derecho de defensa, contradicción y debido proceso.

Por lo anterior, se ordena la expedición con este auto de la citación de notificación personal que deberá ser enviada a la contraparte, con la advertencia de que no se le cita para que comparezca al Juzgado, sino para que se comunique con este Despacho por medio de los canales de atención con que se cuenta actualmente, estos son correo electrónico j07famed@cendoj.ramajudicial.gov.co, o vía WhatsApp al número 315 271 2228, con el fin de realizarle la notificación de la providencia respectiva.

La citación de notificación personal la terminará de diligenciar la parte interesada con los datos del proceso, procediendo a su envío por correo certificado.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**JESUS ANTONIO ZULUAGA OSSA
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 007 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a18cf142016fe421c2cbd84f17da871d2961be91779df1587cbe96e2fce295f4

Documento generado en 19/10/2020 01:14:13 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**